

FICHA TÉCNICA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

"Huaca Arco Iris (Huaca Dragón)"

2. CLASIFICACIÓN:

Sitio Arqueológico

3. FILIACIÓN CULTURAL:

Intermedio Tardío

4. UBICACIÓN:

4.1. LOCALIZACIÓN:

Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) se ubica al noreste de la zona de amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan, dentro del Pueblo Joven La Esperanza -Sector Santa Veronica Barrio 1, en la intersección de la Ca. Pedro Murillo y Ca. Jose Maria Heredia, en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo en el Departamento de La Libertad.

4.2. UBICACIÓN POLÍTICA:

Distrito: La Esperanza

Provincia: Trujillo

Departamento: La Libertad

4.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Datum: WGS84

Proyección: Universal Transversal Mercator (UMT)

Sistema de Coordenadas: Universal Transversal de Mercator (UTM)

Zona UTM: 17 Sur

Carta Nacional: 17-E Trujillo, escala: 1/100 000

4.4. COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

Este (X): 714996.8874

Norte (Y): 9106731.0600

4.5. ALTITUD (en m.s.n.m.)

80 m.s.n.m.

5. ÁREA:

16158.86 m² (1.6158ha.)

6. PERÍMETRO:

517.92 m

7. N° DE PLANO:

PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84

8. ANTECEDENTES:

- Mediante la Resolución Directoral Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007, declara patrimonio cultural de la nación a una serie de bienes arqueológicos entre ellos el monumento denominado Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), asimismo,

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

.....
Diana Y. Rojas Monar
ARQUEÓLOGA
COARPE N° 41890



cabe indicar que la declaratoria fue usando solo como referencia la ubicación política del bien, el mismo que se ubica en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad.

9. DESCRIPCIÓN

La Huaca Arco Iris, o como también se le llama Huaca del Dragón, , está ubicada en el norte, en las afueras de la ciudad de Trujillo, en el distrito de La Esperanza y cerca de Chan Chan, en el Perú.

Se trata de un gran monumento religioso, centro ceremonial y administrativo construido en adobe, cuyos murales están decorados con frisos en relieve mostrando figuras antropomorfas y representando de forma estilizada lo que se asume es un arcoíris. Está Constituida por una doble plataforma protegida por una elevada muralla con un solo ingreso al conjunto arquitectónico. Al ingresar a la huaca arco iris podemos apreciar una rampa que conduce a un primer nivel, otra rampa, más pequeña que la primera, nos conduce al segundo nivel. En este nivel hay catorce depósitos donde probablemente se halla almacenado alimentos y ofrendas que otorgaban la gente del pueblo. El bien a la actualidad se encuentra expuesta al turismo y ha sido sujeto de proyectos de inversión para la puesta en valor con componentes de conservación para los relieves expuestos.

10. AFECTACIONES:

EL bien se encuentra actualmente puesto en valor a cargo del proyecto especial de Chan Chan, en ese sentido, el bien se encuentra en constante monitoreo de las afectaciones que puedan generarse por efectos climatológicos o antrópicos.

11. OBSERVACIONES:

Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) fue inscrita a favor del Estado Peruano, representado por el Instituto Nacional de Cultura, con el número de partida P14014279.

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal
.....
Diana Y. Rojas Monar
ARQUEÓLOGA
C.O.A.R.P.F. N° 41890



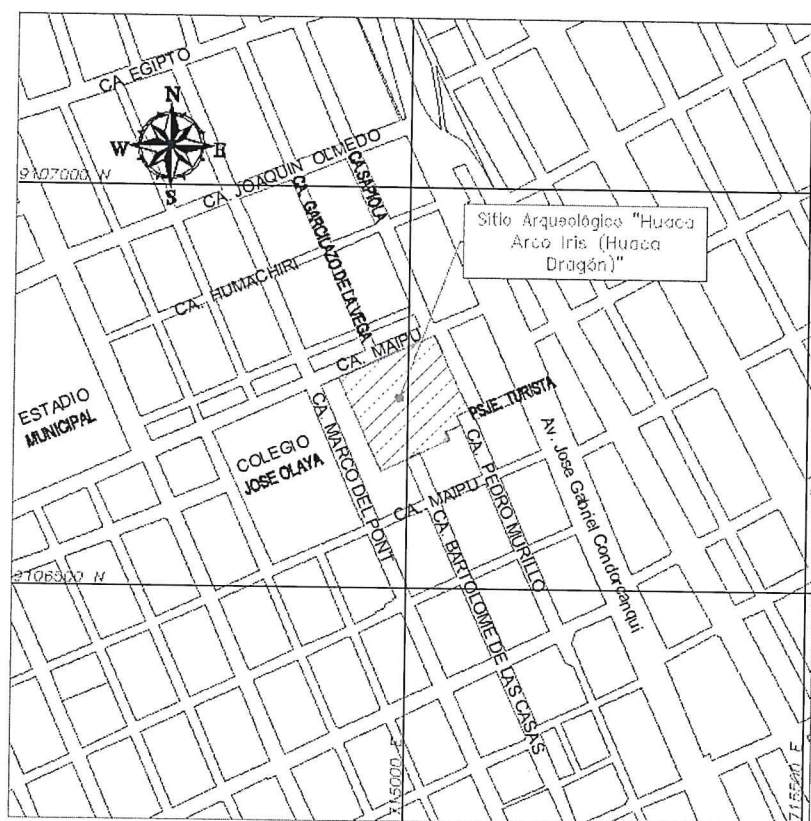
PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

12. CROQUIS



Elaborado por: Lic. D. Rojas Monar / Ing. Maria J. Ygreda
Fecha: Mayo 2023

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal
.....
Diana Y. Rojas Monar
ARQUEÓLOGA
COARPE N° 41890



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. NOMBRE DEL MONUMENTO ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO

"Huaca Arco Iris (Huaca Dragón)"

2. CLASIFICACIÓN

Sitio Arqueológico

3. UBICACIÓN:

3.1. LOCALIZACIÓN:

Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) se ubica al noreste de la zona de amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan, dentro del Pueblo Joven La Esperanza -Sector Santa Veronica Barrio 1, en la intersección de la Ca. Pedro Murillo y Ca. Jose Maria Heredia, en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo en el Departamento de La Libertad.

3.2. UBICACIÓN POLÍTICA:

Distrito: La Esperanza

Provincia: Trujillo

Departamento: La Libertad

3.3. UBICACIÓN GEOGRÁFICA:

Datum: WGS84

Proyección: Universal Transversal Mercator (UTM)

Sistema de Coordenadas: Universal Transversal de Mercator (UTM)

Zona UTM: Zona 17 Sur

Carta Nacional: **17-E Trujillo**, escala: 1/100 000

3.4. COORDENADA UTM DE REFERENCIA:

Este (X): 714996.8874 m

Norte (Y): 9106731.0600m

3.5. ALTITUD (en m.s.n.m.)

80 m.s.n.m

3.6. GEORREFERENCIACIÓN:

Tipo de Medición: Cinemático en Postproceso (RTX)

Equipo GPS empleado para el levantamiento: TRIMBLE – R2 GNSS

Punto Base I.G.N.: Barranca

Ficha Técnica del Punto de Control Geodésico del I.G.N. de fecha:

Noviembre 1998

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Diana Y. Rojas Monar
ARQUEÓLOGA
CORPE N° 41898

4. ÁREA:

16158.86 m² (1.6158ha.)

5. PERÍMETRO:

517.92 m

6. ACCESO:

Desde la plaza de armas de Trujillo, con dirección noroeste hacia el distrito de la Esperanza, por el Jr. Orbegoso durante 0.9 km, para luego tomar la Av. Nicolás de

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Kenny Giron Yataco Sanchez
ING. GEOGRAFO - CIP N° 200485
VERIFICADOR CATASTRAL - CODIGO 020436VCPZRIX



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Piérola por otros 3.2 km., continuando por la Av. Jose Gabriel Condorcanqui hasta llegar a la Ca. Jose Maria Heredia.

7. COLINDANCIAS

Las colindancias se describen en referencia al plano PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, considerando tramos en sentido horario definidos por 10 vértices, que van desde el vértice numero 1 al vértice 10.

Norte:

(Vértice n° 10 al vértice n° 1)

Colinda con la Ca. Jose Maria Heredia, mediante una línea recta de 1 tramo con una longitud de 131.27 metros.

Este:

(Vértice n° 1 al vértice n° 2)

Colinda con la Ca. Pedro Murillo, mediante una línea recta de 1 tramo con una longitud de 103.32 metros.

Sur:

(Vértice n° 2 al vértice n° 9)

Colinda con Propiedad de Terceros, mediante una línea quebrada de 06 tramos rectos que suman una longitud total de 154.56 metros.

Oeste:

(Vértice n° 9 al vértice n° 1)

Colinda con Propiedad de Terceros, mediante una línea recta de 01 tramo con una longitud de 128.77 metros.

8. CUADRO DE DATOS TÉCNICOS (DE ACUERDO AL PLANO N° PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, CON ESCALA 1:1000)

CUADRO DE DATOS TÉCNICOS DE SITIO ARQUEOLOGICO "HUACA ARCO IRIS (HUACA DRAGÓN)" - WGS84 ZONA 17					
VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
1	1-2	103.32	90°56'34"	715032.2451	9106814.8721
2	2-3	15.60	89°18'51"	715076.3141	9106721.4247
3	3-4	12.32	269°46'22"	715062.1257	9106714.9401
4	4-5	20.40	90°1'22"	715067.2024	9106703.7147
5	5-6	11.44	269°12'17"	715048.6183	9106695.3010
6	6-7	9.50	90°38'53"	715053.1910	9106684.8158
7	7-8	50.95	181°20'0"	715044.5266	9106680.9199
8	8-9	34.35	179°38'0"	714998.5558	9106658.9499
9	9-10	128.77	90°2'13"	714967.4682	9106644.3363
10	10-1	131.27	89°5'29"	714912.6102	9106760.8414
TOTAL		517.92	1440°0'1"		
Suma de ángulos (real) =			1440°00'00"		

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Penyí Gito Yalaco Sanchez
ING. GEOGRAFO - CIP N° 200485
VERIFICADOR CATASTRAL - CODIGO 020495VCPZRIX

Ministerio de Cultura

Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

Diana Y. Rojas Monar
ARQUEÓLOGA
COAPE N° 41898



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

Error acumulado =

00°00'01"

Elaborado por: Lic. D. Rojas Monar / Ing. Maria J. Ygrede
Fecha: Mayo 2023

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

.....
Kenyi Giro Yataco Sanchez
ING. GEOGRAFO - CIP N° 200485
VERIFICADOR CATASTRAL - CODIGO 020496VCP2RIX

Ministerio de Cultura
Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

.....
Diana Y. Rojas Monar
ARQUEÓLOGA
COARPE N° 41890



San Borja, 20 de Agosto del 2025

INFORME N° 000596-2025-DGPA-VMPCIC/MC

A : **MOIRA ROSA NOVOA SILVA**
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PATRIMONIO
CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **JUAN JOSE ALDAVE SERNA**
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Asunto : Se solicita aprobación del expediente técnico del bien inmueble prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.

Referencia : INFORME N° 001307-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
INFORME N°000034-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HHP/MC

Tengo el agrado de saludarla, para comunicarle que mediante Informe N° 001307-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 20 de agosto de 2025 e Informe N° 000034-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HHP/MC de fecha 19 de agosto de 2025 de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, que este despacho hace suyos, se comunica que el Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) fue declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante RDN N.° 676/INC, de fecha 30 de mayo de 2007; no obstante, se encuentra aún pendiente la aprobación de su expediente técnico.

Al respecto, se informa que se ha cumplido con el debido procedimiento orientado a propiciar la aprobación de dicho expediente técnico, por lo que se remite la documentación para su evaluación y de considerarlo pertinente continúe con el trámite correspondiente para la inscripción de la condición de bien integrante del Patrimonio Cultural de la Nación en la partida N° P14014279, de titularidad del Estado con afectación en uso a favor del Ministerio de Cultura, en los Registros Públicos y su evaluación por parte del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para su aprobación definitiva.

En esa línea, se remite a su Despacho la documentación elaborada para su revisión para la pronta aprobación del expediente técnico del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), considerando su ubicación dentro de la zona de amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan.

Se tiene que indicar que mediante el Informe N° 000034-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HHP/MC se encuentra la documentación completa adjunta.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Se adjunta:

- Expediente Técnico
- Proyecto de Resolución Viceministerial

JAS/mrc

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 618 9393
www.gob.pe/cultura





Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por ROJAS
MONAR Diana Yngrid FAU
20537630222 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.05.2023 14:59:55 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

San Borja, 08 de Mayo del 2023

INFORME N° 000029-2023-DSFL-DRM/MC

A : GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : DIANA YNGRID ROJAS MONAR
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : Procedimiento de delimitación del bien inmueble prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad..

Referencia : PROVEIDO N° 002733-2023-DSFL/MC (04MAY2023)

Mediante el presente me dirijo a usted, con el fin de informar a su Despacho, sobre las labores de delimitación y elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en el marco del procedimiento de saneamiento físico legal de oficio por parte de esta Dirección.

1. Base legal

Las acciones realizadas por el personal de esta Dirección en el marco del procedimiento de saneamiento físico legal del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), se desarrollan en conformidad con el siguiente marco legal:

- Artículo 21° de la Constitución Política del Estado donde se prescribe que "Los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales, y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública. Están protegidos por el Estado.
- Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país - Ley N° 27721.
- Ley N° 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación", los Artículos IV y VII del Título Preliminar disponen que es de interés social y de necesidad pública la identificación, registro, inventario, declaración, protección, restauración, investigación, conservación, puesta en valor y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos pertinentes; siendo





el Ministerio de Cultura la autoridad encargada de registrar, declarar y proteger el Patrimonio Cultural de la Nación de conformidad con la Ley N° 29565.

- Ley de Creación del Ministerio de Cultura - Ley N° 29565, Literal a) del artículo 14°, concordado con lo dispuesto en el numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, corresponde al Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, "Formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política relacionada con el fomento de la cultura y la creación cultural en todos sus aspectos y ramas del patrimonio cultural, lo que incluye la declaración, administración, promoción, difusión y protección del Patrimonio Cultural de la Nación, de conformidad con la respectiva política nacional".
- Numeral 62.1 del Artículo 62. De las Funciones de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal del citado Reglamento que señala lo siguiente: Identificar, registrar, inventariar los monumentos arqueológicos con fines de Saneamiento Físico legal mediante la delimitación, declaración, actualización del Catastro Nacional y su inscripción en los registros públicos
- Artículo VI° Título Preliminar, sobre la Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

2. Antecedentes

2.1. Administrativos

- Mediante la Resolución Directoral Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007, declara patrimonio cultural de la nación a una serie de bienes arqueológicos entre ellos el monumento denominado Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), asimismo, cabe indicar que la declaratoria fue usando solo como referencia la ubicación política del bien, el mismo que se ubica en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento La Libertad.

3. De lo actuado

- Las labores de registro y delimitación se desarrollaron en la fecha del 23 de febrero de 2023, con la colaboración de la ingeniera Maria Jackeline Ygreda Melgarejo.

4. Metodología.

4.1 Actividades preliminares

- Inicialmente, se consultó la base alfanumérica y base gráfica, determinándose que el bien se encuentra declarado como patrimonio cultural de la nación y tampoco presenta se encuentra inscrito en Registros Públicos con el número de partida P14014279.
- La visualización nos permitió percatarnos que el bien arqueológico se encuentra circunscrito por la trama urbana constituida por bermas y viviendas modernas.

4.2 Trabajo de campo

- Se inicio con el reconocimiento y la identificación de los componentes culturales prehispánicos muebles e inmuebles ubicados en la superficie del terreno distribuidos en toda el área que forma el polígono, así como la asociación del espacial. De acuerdo al reconocimiento previo, se procedió a la georreferenciación de cada uno de los vértices, teniendo como referencia el muro moderno que encierra el bien, este registro se realizó mediante el equipo GPS diferencial Trimble modelo R2. Estas actividades estuvieron a cargo de la ingeniera Maria Jackeline Ygreda Melgarejo.
- Las colindancias se describen en referencia al plano PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, considerando tramos en sentido horario definidos por 10 vértices, que van desde el vértice numero 1 al vértice 10.

Norte:

(Vértice n° 10 al vértice n° 1)

Colinda con la Ca. Jose Maria Heredia, mediante una línea recta de 1 tramo con una longitud de 131.27 metros.

Este:

(Vértice n° 1 al vértice n° 2)

Colinda con la Ca. Pedro Murillo, mediante una línea recta de 1 tramo con una longitud de 103.32 metros.

Sur:

(Vértice n° 2 al vértice n° 9)

Colinda con Propiedad de Terceros, mediante una línea quebrada de 06 tramos rectos que suman una longitud total de 154.56 metros.

Oeste:

(Vértice n° 9 al vértice n° 1)

Colinda con Propiedad de Terceros, mediante una línea recta de 01 tramo con una longitud de 128.77 metros.

5. Entorno geográfico del bien intangible prehispánico.

El departamento de La Libertad oscila entre los 3 metros sobre el nivel del mar (Distrito Salaverry - Provincia Trujillo) y los 4008 metros sobre el nivel el mar (Distrito Quiruvilca - Provincia de Santiago de Chuco). Asimismo, limita por el Norte con los departamentos de Lambayeque, Cajamarca y Amazonas; por el Este con el departamento de San Martín; por el Sur con los departamentos de Huánuco y Ancash y por el Oeste con el Océano Pacífico o Mar de Grau.

El departamento de La Libertad está conformado en un 80% por el área andina, esto significa que, sobre él, han actuado fuerzas que originaron el territorio nacional; así la estructura tectónica del departamento ha sido fuertemente influenciada por el levantamiento y contracción de los andes, como por fenómenos de erosión, tales como los fluviales y los de efecto glacial. La acción dinámica ha sido muy intensa como lo indica lo accidentado de su relieve, los plegamientos, las fallas y las brechas en algunas zonas de formación estratigráfica y erupciones volcánicas.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

El clima en el departamento de La Libertad es muy variado y complejo como su relieve mismo, de manera general se puede decir que el clima no presenta características extremas de calor, frío o precipitaciones, ello no ocurre con la sequedad del suelo en la costa y la humedad superficial de la jalca que son factores limitantes de las actividades agropecuarias, de la ocupación y organización del espacio, así como el aprovechamiento racional de sus recursos naturales. Los factores que influyen en la climatología son la circulación anticiclónica del del Pacífico Sur oriental que actúa coordinadamente con la Corriente Peruana, cuyas aguas frías ejercen acción permanente tanto sobre la costa como hacia el interior de los valles. La masa ecuatorial atlántica cuya acción se siente mayormente al Este de la Cordillera Occidental, es decir, en casi todo su territorio alto - andino. La latitud cuya influencia se halla estrechamente unida a las grandes formas del relieve liberteño, que provocan modificaciones en la temperatura, lluvias, vientos, humedad y presión atmosférica. Excepcionalmente, actúa también sobre el clima de la costa y vertiente occidental andina; el fenómeno oceanográfico " El Niño" que da origen a precipitaciones como las ocurridas en 1925 y 1983.

El distrito de La Esperanza se encuentra ubicado aproximadamente a 4 kilómetros al norte del centro histórico de la provincia de Trujillo, en la región La Libertad, entre las coordenadas 8°04'59" de latitud Sur y 79°02'28" de longitud Oeste.

6. Descripción del Monumento

La Huaca Arco Iris, o como también se le llama Huaca del Dragón, , está ubicada en el norte, en las afueras de la ciudad de Trujillo, en el distrito de La Esperanza y cerca de Chan Chan, en el Perú.

Se trata de un gran monumento religioso, centro ceremonial y administrativo construido en adobe, cuyos murales están decorados con frisos en relieve mostrando figuras antropomorfas y representando de forma estilizada lo que se asume es un arcoíris. Está Constituida por una doble plataforma protegida por una elevada muralla con un solo ingreso al conjunto arquitectónico. Al ingresar a la huaca arco iris podemos apreciar una rampa que conduce a un primer nivel, otra rampa, más pequeña que la primera, nos conduce al segundo nivel. En este nivel hay catorce depósitos donde probablemente se halla almacenado alimentos y ofrendas que otorgaban la gente del pueblo. El bien a la actualidad se encuentra expuesta al turismo y ha sido sujeto de proyectos de inversión para la puesta en valor con componentes de conservación para los relieves expuestos.

7. Afectaciones

EL bien se encuentra actualmente puesto en valor a cargo del proyecto especial de Chan Chan, en ese sentido, el bien se encuentra en constante monitoreo de las afectaciones que puedan generarse por efectos climatológicos o antrópicos.

8. Carácter Patrimonial del Monumento y Sustento Legal.

El carácter patrimonial del citado monumento se sustenta en la presencia de elementos arquitectónicos que lo conforman, orientación, características

formales y contextos culturales asociados corresponden a la clasificación de Sitio Arqueológico, en conformidad con el Artículo VI° sobre la Clasificación de Monumentos Arqueológicos Prehispánicos del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC.

9. Conclusiones

- Se ha culminado con la elaboración del expediente técnico de declaratoria y delimitación del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ubicado en el distrito de la Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, estableciéndose un área intangible de 16158.86 m² y un perímetro de 517.92 m, de acuerdo al código de plano PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84.
- El polígono de delimitación, del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ha sido elaborado teniendo en cuenta la existencia de vías de acceso e infraestructura preexistente de uso público y predios privados.

10. Recomendaciones

- Modificar el artículo n° 1 de la RDN N° Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007 en el extremo referido a la declaratoria como patrimonio cultural de la nación, del bien arqueológico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), precisándose la ubicación de acuerdo a los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	La Libertad		
Provincia	Trujillo		
	Distrito	Datum WGS 84	
Sitio Arqueológico		Este	Norte
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón)	La Esperanza	714996.8874	9106731.0600

- Aprobar el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón) de acuerdo con el plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° de Plano en Datum WGS84	Área (m²)	Área (ha)	Perímetro (m)
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón)	PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84	16158.86	1.6158	517.92

- Remitir el presente informe al área legal de esta Dirección para que continúe con el procedimiento de saneamiento físico legal del citado bien.
- Remitir un memorando a la DDC La Libertad, comunicando la elaboración del expediente técnico, adjuntando una copia, para conocimiento y fines.
- Remitir una copia del presente informe, al área de Geomática para que sea ingresado a la base gráfica que administra la Dirección.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyupi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,
(Firma y sello)

DRM
CC.: CC.:



San Borja, 19 de Agosto del 2025

INFORME N° 000034-2025-DSFL-DGPA-VMPCIC-HHP/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECTOR DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

De : **HELLEN JULY HORQUE PEÑALOZA**
Abogada - DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO
FÍSICO LEGAL

Asunto : Se solicita aprobación del expediente técnico del bien inmueble prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad

Referencia : Informe N° 000029-2023-DSFL-DRM/MC

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar respecto al asunto de referencia.

I) Antecedentes

- 1.1 Mediante Resolución Directoral Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007, se declara Patrimonio Cultural de la Nación a una serie de bienes arqueológicos entre ellos el monumento denominado Huaca Arcoíris (huaca el Dragón).
- 1.2 Mediante el Informe N° 000029-2023-DSFL-DRM/MC del 08 de mayo del 2023, la Lic. Diana Rojas comunica la culminación de las labores de delimitación del Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, y a su vez recomienda la aprobación de su expediente técnico.
- 1.3 Mediante Certificado de Búsqueda Catastral Publicidad N° 5685077 emitido con fecha 25 de setiembre del 2023, la oficina registral de Trujillo – Zona Registral N° V-Sede Trujillo, informa que el Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), con un área aproximada de 16,158.86 m² recae en su totalidad en el predio inscrito en la partida P14014279.
- 1.4 Mediante el Informe N° 000104-2023-DSFL-DGPA-VMPCIC-MYM/MC del 26 de setiembre del 2023, la Ingeniera Jackeline Ygreda informa sobre el diagnóstico físico legal del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).

II) Análisis

Respecto al sustento para la aprobación del expediente técnico del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón)

El Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) se encuentra declarado Patrimonio Cultural de la Nación a través de la Resolución Directoral Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007, encontrándose pendiente la aprobación de su expediente técnico.



Por ello, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, mediante Informe N° 000029-2023-DSFL-DRM/MC del 08 de mayo del 2023, sustenta la propuesta de aprobación del expediente técnico de delimitación como bien inmueble prehispánico integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del "Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón)", representado en el plano PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, cuya importancia, valor y significado es el siguiente:

Importancia:

La Huaca Arco Iris (Huaca el Dragón) fue un centro religioso, ceremonial y administrativo de la época preincaica, construido por las culturas Moche y reutilizado por la cultura Chimú. Su arquitectura en adobe y los frisos y alto relieve con figuras de dragones y arcoíris reflejan una profunda simbología espiritual. Además, contaba con 14 depósitos, lo que indica que no solo servía como adoratorio, sino también como centro de almacenamiento de alimentos y ofrendas, cumpliendo un rol clave en el abastecimiento de la población de su entorno.

Valor:

La Huaca del Dragón es una de las pocas construcciones preincaicas que se conserva en buen estado, lo que permite estudiar de cerca las expresiones artísticas y arquitectónicas de antiguas civilizaciones del norte del Perú.

Significado:

Los relieves de dragones bicéfalos y el arcoíris representan símbolos de fertilidad, protección y poder sagrado. En conjunto, estos elementos reflejan una visión del mundo donde la naturaleza y lo divino estaban profundamente unidos, y donde los templos como este eran espacios clave para mantener el equilibrio entre ambos.

Asimismo, el indicado informe recomienda la modificación del artículo 1° de la Resolución Directoral Nacional N° 676/INC en el extremo a la ubicación del citado sitio arqueológico con los puntos referenciales de este y norte. Sin embargo, no es necesario dicha precisión pues el proyecto del plano perimétrico PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84 establece las coordenadas totales del polígono del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).

Respecto al diagnóstico físico legal

De acuerdo con el diagnóstico físico-legal contenido en el Informe N.° 000104-2023-DSFL-DGPA-VMPCIC-MYM/MC y en el Certificado de Búsqueda Catastral – Publicidad N.° 5685077, se ha verificado que el polígono del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) se superpone en su totalidad con la Partida Registral N.° P14014279, inscrita a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI.

En atención a ello, mediante Oficio N.° 52-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 18 de enero de 2024, se notificó a COFOPRI el inicio del procedimiento de saneamiento físico legal, comprendiendo las acciones de: i) independización, ii) asunción de titularidad a favor del Estado, iii) rectificación de áreas, linderos y/o medidas perimétricas, y iv) constitución automática de afectación en uso a favor del Ministerio de Cultura; conforme a lo dispuesto en el numeral 251.1 del artículo 251 del Reglamento de la Ley N.° 29151, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 008-2021-VIVIENDA.

Posteriormente, mediante Oficio N.° 58-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC del 23 de enero de 2024, se solicitó ante la Oficina Registral de Trujillo de SUNARP la anotación preventiva del indicado procedimiento, presentada mediante Título N.° 2024-257298 e inscrita con fecha 13 de marzo de 2024.



Asimismo, a través de los Oficios N.º 303-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC del 10 de abril de 2024 y N.º 583-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC del 8 de julio de 2024, se gestionó la conversión de la anotación preventiva a inscripción definitiva, en aplicación del artículo 257 del citado reglamento. Dicha solicitud fue presentada mediante Título N.º 2024-1163764 e inscrita con fecha 12 de julio de 2024.

Como resultado, en la Partida Registral N.º P14014279 consta inscrita la rectificación de área, linderos y medidas perimétricas a favor del Estado, así como la afectación en uso a favor del Ministerio de Cultura. En consecuencia, se ratifica que el polígono del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) se encuentra íntegramente superpuesto a la referida partida, actualmente de titularidad del Estado con afectación en uso a favor del Ministerio de Cultura, con CUS N.º 85276 del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP.

Finalmente, respecto al análisis en el CIRAS, se deja constancia que, según el Informe N.º 001080-2025-PAI-SDDPCICI-DDC LIB, la Dirección Desconcentrada de Cultura de La Libertad informa que no se han emitido CIRAS en relación al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).

Sobre las acciones de saneamiento físico legal

Conforme lo estipulado por el Artículo 13º de la Ley 28296 "Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación" que indica: "El Ministerio de Cultura es el titular para solicitar la inscripción de la condición cultural del bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación ante la oficina registral en cuya jurisdicción se encuentra el bien (...)" ; por lo que se recomienda se disponga la inscripción de la carga de condición cultural sobre la partida N.º P14014279, ubicado dentro del polígono del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), de acuerdo a lo establecido por el artículo 147º del Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios.

III) Conclusiones

Esta Dirección ha seguido un debido procedimiento propiciando la aprobación del Expediente Técnico y de declaratoria del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), recomendando su aprobación e inscripción en los Registros públicos. Asimismo, se ha elaborado el proyecto de Resolución Viceministerial de acuerdo al numeral 62.12 del artículo 62º del ROF del Ministerio de Cultura.

IV) Recomendaciones

Elevar el Expediente administrativo de aprobación del Expediente Técnico del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble para que sea evaluado por el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales para su aprobación.

Asimismo, se sugiere que el citado Despacho Viceministerial apruebe a la brevedad posible el citado expediente del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), por cuanto se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento.



Atentamente,

HHP

Se adjunta:

1. Resolución Directoral Nacional N° 676/INC.
2. Informe N° 000029-2023-DSFL-DRM/MC
3. Correo institucional del 08.08.2025
4. Expediente técnico del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón)
5. Certificado de Búsqueda Catastral Publicidad N° 5685077.
6. Informe N° 000104-2023-DSFL-DGPA-VMPCIC-MYM/MC.
7. Oficio N.° 52-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
8. Oficio N.° 58-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
9. Oficio N.° 303-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC
10. Oficio N.° 583-2024-DSFL-DGPA-VMPCIC/MC del 8 de julio de 2024
11. Partida Registral N.° P14014279
12. Informe N° 001080-2025-PAI-SDDPCICI-DDC LIB
13. Proyecto de RVM

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyipi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

San Borja, 26 de Septiembre del 2023

INFORME N° 000104-2023-DSFL-MYM/MC

A : **GILBERTO MARTIN CORDOVA HERRERA**
DIRECTOR DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

De : **MARIA JACKELINE YGREDA MELGAREJO**
DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SANEAMIENTO FÍSICO
LEGAL

Asunto : DIAGNOSTICO TECNICO LEGAL DEL SITIO
ARQUEOLÓGICO HUACA ARCO IRIS (HUACA
DRAGÓN), UBICADO EN EL DISTRITO DE LA
ESPERANZA, PROVINCIA DE TRUJILLO,
DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Referencia : PROVEIDO N° 004677-2023-DSFL/MC (21JUL2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de informar sobre el diagnóstico técnico legal realizado del Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, el cual nos permitió identificar su situación técnica y legal.

I) Antecedentes

- 1.1. Mediante Resolución Directoral Nacional N°676/INC del 30.05.2007, se declara Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad.
- 1.2. Mediante Resolución Directoral Nacional N°1383/INC del 23.06.2010, se aprueba el expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) de la zona de amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan (Zona Arqueológica de las Ruinas "Chan Chan" R.S. N°0518-67-ED), ubicado en el distrito de Huanchaco, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, de acuerdo al plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre	N° Plano en Datum PSAD56	N° Plano en Datum WGS84	Área (m²)	Área (Ha)	Perímetro (m)
Zona de Amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan (Zona Arqueológica de las Ruinas "Chan Chan" R.S. N°0518-67-ED)	PP-017-INC-DREPH/DA/SD IC-2010-PSAD56	PP-017-INC-DREPH/DA/SDIC-2010-WGS84	29370191.99	2937.0191	22907.50



- 1.3. Mediante Informe N° 000029-2023-DSFL-DRM/MC del 08/05/2023, la Lic. Diana Yngrid Rojas Monar, recomienda modificar el artículo n° 1 de la RDN N° Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007 en el extremo referido a la declaratoria como patrimonio cultural de la nación, del bien arqueológico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), precisándose la ubicación de acuerdo a los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	La Libertad		
Provincia	Trujillo		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	DATUM WGS84 Zona 18	
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón)	La Esperanza	UTM Este	UTM Norte
		714996.8874	9106731.0600

Asimismo, recomienda la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón) de acuerdo con el plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° Plano	Área (m ²)	Área (Ha)	Perímetro (m)
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón)	PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84	16158.86	1.6158	517.92

- 1.4. El bien inmueble prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), no cuenta con Certificado de Búsqueda Catastral; sin embargo, de la verificación con la Base Gráfica Registral (GEOPORTAL SUNARP) correspondiente a la Zona Registral N° V- Sede Trujillo; en base al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos y el Ministerio De Cultura vigente a la fecha, se ha identificado en dicho ámbito la partida electrónica (P14014279).

II) Análisis

El bien inmueble prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), cuenta con un polígono a lo largo de tiempo, cuyos datos técnicos se detallan en el siguiente cuadro:

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"*

Nombre del Bien Inmueble Prehispánico	N° Plano	Área (m ²)	Área (ha)	Perímetro (m)	Datum	Fecha de elaboración	Fuente
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón (materia diagnostico técnico legal)	PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84	16158.86	1.6158	517.92	WGS84	Mayo 2023	DSFL

2.1. Verificada la Resolución Directoral Nacional N°676/INC del 30.05.2007, que declara Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; no señala coordenada (ESTE (X), NORTE (Y) de su ubicación.

2.2. El polígono del bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), no cuenta con Certificado de Búsqueda Catastral, sin embargo, de la verificación con la Base Gráfica Registral (GEOPORTAL SUNARP) correspondiente a la Zona Registral N°V- Sede Trujillo; en base al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos y el Ministerio De Cultura vigente a la fecha, se ha identificado en dicho ámbito la partida electrónica (P14014279).

Evaluado los datos técnicos de la partida electrónica (P14014279) con un área de 16158.90 m²., se indica que guarda relación en la forma; sin embargo, el área y las medidas perimétricas no corresponden a las señaladas en el plano con el código PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, con un área de 16158.86 m² correspondiente al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).

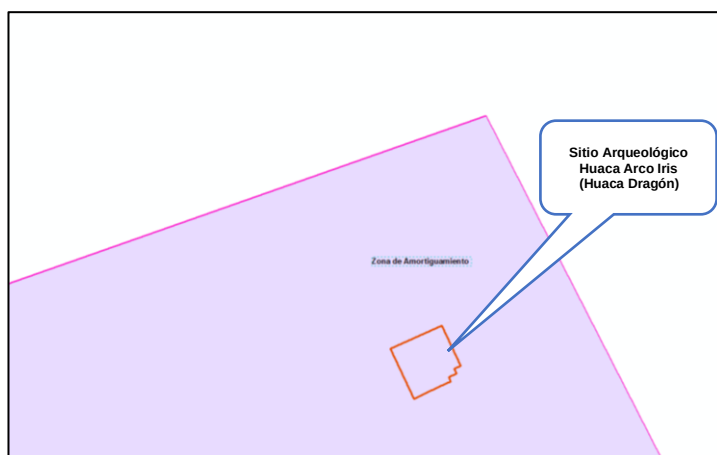
2.3. Verificado el ámbito del bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) con la base gráfica del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, se ha identificado que el ámbito arqueológico se encuentra dentro de la zona de amortiguamiento del Complejo Arqueológico Chan Chan aprobado mediante Resolución Directoral Nacional N°1383/INC del 23.06.2010.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Fuente SIGDA

2.4. De acuerdo a la superposición del polígono del bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) con otros entes generadores de catastro que pudieran tener competencias en el ámbito de estudio se tiene lo siguiente:

- a. De la comparación gráfica con la base de datos de la Superintendencia Nacional del Bienes Estatales (SBN) ([SINABIP WEB \(sbn.gob.pe\)](http://sinabipweb.sbn.gob.pe)), se ha identificado el CUS N°85276 con un área de 16158.90m²., con documentación técnica en el Datum PSAD56, correspondiente al Lote 1 de la Mz.16 del Pueblo Joven La Esperanza -Sector Santa Veronica Barrio 1, destinado al uso de Zona Arqueológica, inscrito en la partida electrónica (P14014279).

Es preciso señalar, la partida electrónica (P14014279) con un área de 16158.90 m²., guarda relación en la forma; sin embargo, el área y las medidas perimétricas no corresponden a las señaladas en el plano con el código PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, con un área de 16158.86 m² correspondiente al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).



Fuente SBN

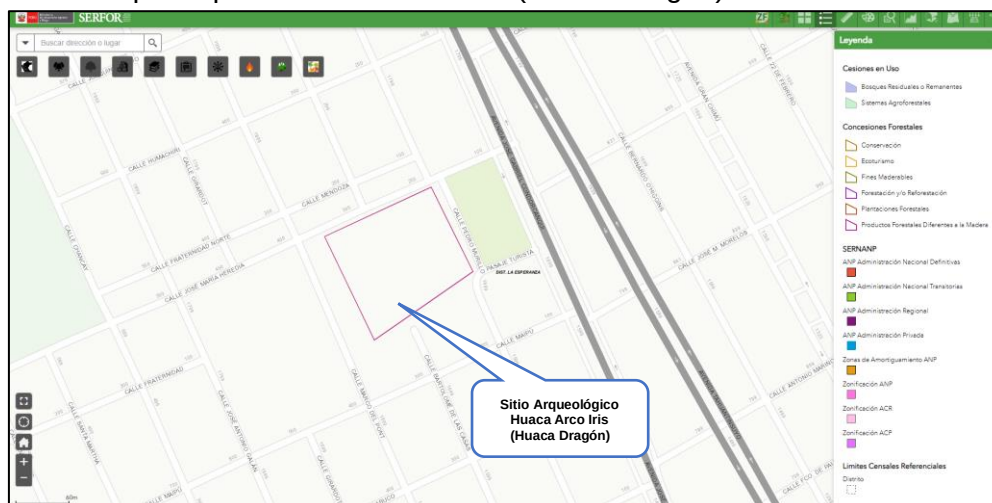
*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"**"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"**"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"*

- b. De la comparación gráfica con la base de datos de concesiones mineras disponible en el Sistema de Información Geológico y Catastral Minero (GEOCATMIN) (<https://geocatmin.ingemmet.gob.pe/geocatmin/>) desarrollado por INGEMMET, no se ha encontrado superposición con concesiones mineras.



Fuente INGEMMET

- c. De la comparación gráfica con la base de datos de concesiones Forestales disponible en el portal de consulta GEOSERFOR (<https://geo.serfor.gob.pe/visor/>), se concluye que no existen concesiones forestales, cesiones en uso, ni áreas naturales protegidas superpuestos al bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).



Fuente SERFOR

- d. De la comparación gráfica con la base de datos de la Autoridad Nacional del Agua, disponible en el portal de consulta del observatorio SNIRH (<https://snirh.ana.gob.pe/observatorioSNIRH/#>), se concluye que no existen Fajas marginales superpuestas al bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"



Fuente ANA

- e. De la comparación gráfica con la base de datos de comunidades campesinas y nativas disponible en el Sistema Catastral para Predios Rurales (SICAR) desarrollado por MIDAGRI, no se ha encontrado superposición con comunidades campesinas, comunidades nativas y unidades catastrales.



Fuente MIDAGRI

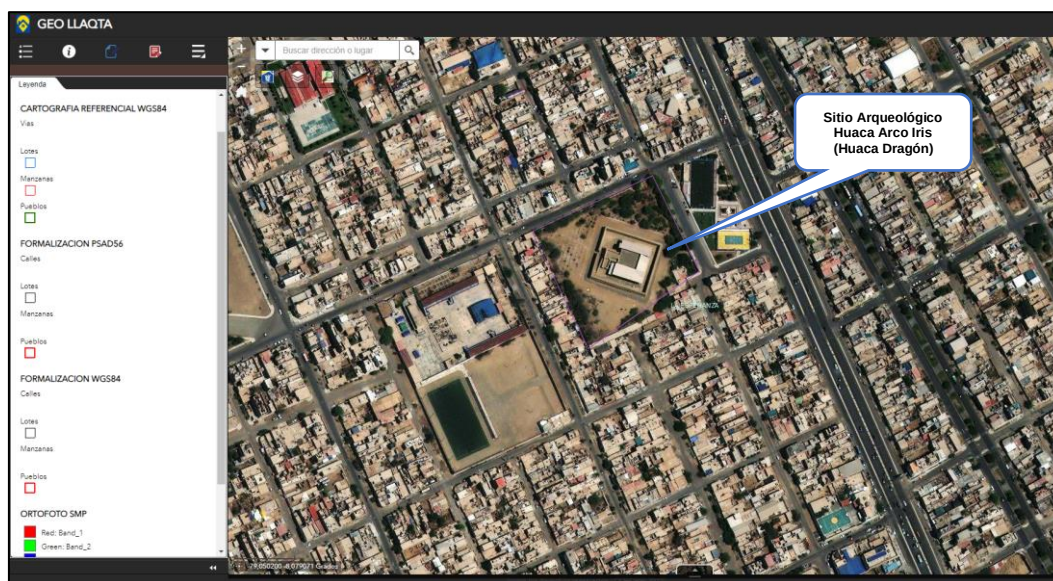
- f. De la comparación gráfica con la base de datos del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal (COFOPRI) no se observó superposición con predios urbanos en proceso de formalización.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarensi akametsatabakantajeityari antantayetanyarori kametsari"



Fuente GEO LLAQTA

- 2.5. No ha sido posible hacer la superposición con algún CIRA, ya que no se cuenta con información técnica de dicha área, en ese sentido se tiene que solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura – La Libertad a fin de que nos remitan la información técnica de CIRAS para descartar o confirmar alguna superposición.

III) Conclusiones

- 3.1. El Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, se encuentra declarado Patrimonio Cultural de la Nación mediante Resolución Directoral Nacional N°676/INC del 30.05.2007.
- 3.2. La Resolución Directoral Nacional N°676/INC del 30.05.2007, que declara Patrimonio Cultural de la Nación al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, departamento de La Libertad; no señala coordenada (ESTE (X), NORTE (Y) de su ubicación.
- 3.3. El polígono del bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón), no cuenta con Certificado de Búsqueda Catastral, sin embargo, de la verificación con la Base Gráfica Registral (GEOPORTAL SUNARP) correspondiente a la Zona Registral N°V- Sede Trujillo; en base al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos y el Ministerio De Cultura vigente a la fecha, se ha identificado en dicho ámbito la partida



electrónica (P14014279) a favor de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal S/D.

La partida electrónica (P14014279) con un área de 16158.90 m²., guarda relación en la forma; sin embargo, el área y las medidas perimétricas no corresponden a las señaladas en el plano con el código PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84, con un área de 16158.86 m² correspondiente al Sitio Arqueológico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).

3.4. El bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón) se encuentra en un ámbito donde diversos entes generadores de catastro cuentan con competencias, por el cual se realizaron las siguientes superposiciones:

- De acuerdo a la base gráfica de la SBN, se ha identificado el CUS N°85276 con un área de 16158.90m²., con documentación técnica en el Datum PSAD56, correspondiente al Lote 1 de la Mz.16 del Pueblo Joven La Esperanza -Sector Santa Veronica Barrio 1, destinado al uso de Zona Arqueológica, inscrito en la partida electrónica (P14014279).

- De acuerdo a la base gráfica de INGEMMET, no se ha identificado superposición con concesiones mineras.

- De acuerdo a la base gráfica de SERFOR no se encontró superposición con concesiones forestales ni cesiones en uso.

- De acuerdo a la base gráfica de COFOPRI no se encontró superposición con predios urbanos en proceso de formalización.

- De acuerdo a la base gráfica de la ANA no se encontró superposición con fajas marginales.

- De acuerdo a la base gráfica del SERNANP no se encontró superposición con áreas naturales protegidas.

- De acuerdo a la base gráfica del MIDAGRI, no se ha identificado superposición con unidades catastrales, comunidades campesinas y/o comunidades nativas.

3.5. No se ha sido posible hacer la superposición con algún CIRA, ya que no se cuenta con información técnica de dicha área, en ese sentido se tiene que solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura – La Libertad a fin de que nos remitan la información técnica de CIRAS para descartar o confirmar alguna superposición.

IV) Recomendaciones

- 4.1. Se recomienda solicitar a la Dirección Desconcentrada de Cultura – La Libertad a fin de que nos remitan la información técnica de CIRAs para descartar o confirmar alguna superposición.
- 4.2. Se recomienda modificar el artículo n° 1 de la RDN N° Nacional N° 676/INC de fecha 30 de mayo de 2007 en el extremo referido a la declaratoria como patrimonio cultural de la nación, del bien arqueológico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón), precisándose la ubicación de acuerdo a los datos señalados en el siguiente cuadro:

Departamento	La Libertad		
Provincia	Trujillo		
Nombre del Sitio Arqueológico	Distrito	DATUM WGS84 Zona 18	
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón)	La Esperanza	UTM Este	UTM Norte
		714996.8874	9106731.0600

Asimismo, recomienda la aprobación del expediente técnico (plano de delimitación, memoria descriptiva y ficha técnica) del bien intangible prehispánico Huaca Arcoíris (huaca el Dragón) de acuerdo con el plano, área y perímetro que se consigna a continuación:

Nombre del Sitio Arqueológico	N° Plano	Área (m²)	Área (Ha)	Perímetro (m)
Huaca Arcoíris (huaca el Dragón)	PP-049-MC_DGPA-DSFL-2023 WGS84	16158.86	1.6158	517.92

- 4.3. Verificar la titularidad o gestionar el CRI de la partida electrónica (P14014279), a fin de evaluar si procede la asunción de la titularidad a favor del Ministerio de Cultura y posterior rectificación de áreas con el fin que concuerde con el área y linderos del bien inmueble prehispánico Huaca Arco Iris (Huaca Dragón).
- 4.4. Se recomienda derivar el presente informe al área legal para que continúe su trámite.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

(GMCH/mym)

Se adjunta : Partida P14014279